

## **BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO CONCURSO DE ASESORÍA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA”**

Santiago, 11 de agosto de 2022

2022-40 / INI37 LIC 19

<b>1 GLOSARIO</b> .....	4
<b>2 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO</b> .....	5
<b>2.1 Antecedentes</b> .....	5
2.1.1 Funcionamiento del Sello Comuna energética.....	6
<b>2.2 Objetivos de la convocatoria</b> .....	8
<b>2.3 ¿A quiénes está dirigido?</b> .....	8
<b>2.4 Beneficiarios</b> .....	8
<b>2.5 ¿Cuáles son las restricciones de postulación?</b> .....	9
<b>2.6 Monto y cofinanciamiento</b> .....	10
<b>2.7 ¿Qué duración debe considerar la asesoría?</b> .....	10
<b>3 REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA</b> .....	10
<b>3.1 Requisitos administrativos</b> .....	10
<b>3.2 Requisitos económicos</b> .....	12
<b>3.3 Requisitos técnicos</b> .....	12
3.3.1 Perfil profesional.....	13
<b>4 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS</b> .....	13
<b>4.1 Herramienta de evaluación</b> .....	14
<b>4.2 Actualización del plan de acción de la Estrategia Energética Local (EEL)</b> 14	
<b>4.3 Validación participativa de la actualización del plan de acción de la EEL</b> 15	

4.4	Taller de instrumentos de apoyo y financiamientos de medidas del plan de acción .....	16
<b>5</b>	<b>POSTULACIÓN</b> .....	16
5.1	Forma de postulación .....	16
5.2	Aclaraciones, consultas y respuestas .....	17
<b>6</b>	<b>EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b> .....	17
6.1	Apertura administrativa .....	17
6.2	Evaluación técnica .....	18
6.2.1	Criterio de Desempate .....	22
6.3	Adjudicación .....	23
6.3.1	Comisión de Evaluación .....	23
6.3.2	Consideraciones a la Adjudicación .....	24
6.3.3	Acta de Evaluación y Acta de Adjudicación .....	24
6.3.4	Reserva de derechos .....	25
<b>7</b>	<b>EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS</b> .....	28
7.1	Reunión de inicio .....	28
7.2	Reportes digitales .....	29
7.2.1	Prórrogas y cumplimientos de los servicios .....	30
7.2.2	Acuerdos Operativos .....	31
7.3	Seguimiento y contraparte técnica .....	32
7.4	Pagos .....	33
7.4.1	Consideraciones generales .....	33
7.4.2	Facturación .....	33
7.5	Multas .....	34
7.5.1	Reglas generales .....	34
7.5.2	Multas especiales .....	35
<b>8</b>	<b>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN</b> .....	36
<b>9</b>	<b>PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b> .....	36
<b>10</b>	<b>CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO</b> .....	36
<b>11</b>	<b>AUDITORIAS</b> .....	37
<b>12</b>	<b>PERSONERÍAS</b> .....	37
<b>Anexo 1</b>	.....	38
<b>Anexo 2</b>	.....	40
<b>Anexo 3</b>	.....	41
<b>Anexo 4</b>	.....	42

<b>Anexo 5</b> .....	43
<b>Anexo 6</b> .....	44
<b>Anexo 7</b> .....	45
<b>Anexo 8</b> .....	46
<b>Anexo 9</b> .....	48
<b>Anexo 10.a</b> .....	49
<b>Anexo 10.b</b> .....	50
<b>Anexo 11</b> .....	51
<b>Anexo 12</b> .....	52

## 1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) Asesor o consultor: Persona natural o jurídica que asesorará al municipio en la evaluación de su gestión energética local, así como en la estructuración y validación del plan de acción energético, con el objetivo de obtener la certificación del del Sello Comuna Energética.
- c) Asesor o consultor postulante: Persona natural o jurídica que presente dentro de plazo los antecedentes para postular al presente llamado.
- d) Asesor o consultor adjudicado: Persona natural o jurídica que, por medio de la adjudicación y emisión de orden de compra, se contrata el servicio adjudicado.
- e) Beneficiario: Se considerará beneficiario en esta convocatoria, a aquellos Municipios adheridos al programa Comuna Energética que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada a la fecha de cierre de postulación.
- f) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org).
- g) Concurso: Proceso en el cual se realiza el llamado de selección de proyectos, adjudicación de recursos y la entrega de los mismos a un postulante para asesorar municipios en la obtención del Sello Comuna Energética.
- h) Estrategia Energética Local: La Estrategia Energética Local (EEL) es un instrumento de planificación y gestión energética a escala local diseñado para que los Municipios puedan realizar un diagnóstico energético, estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, como base para definir una visión energética para la acción local e involucrar de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.
- i) Ministerio de Energía: Para los efectos de las presentes bases, se entenderá como el organismo administrador del Sello Comuna Energética.
- j) Organismo Ejecutor: Organismo mandatado por el Ministerio de Energía para ejecutar el proceso de evaluación, calificación, certificación y seguimiento del Sello Comuna Energética, función que recaerá en la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- k) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el proceso licitatorio, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- l) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

- m) Reconocimiento: Se denominará reconocimiento a la distinción del Sello Comuna Energética en cualquiera de sus niveles de certificación.
- n) Sello Comuna Energética: Certificación que reconoce el avance en la gestión energética local y la implementación del plan de acción de un municipio.

## 2 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

### 2.1 Antecedentes

Según el IPCC (Informe de Mitigación al Cambio Climático 2014) en el 2006 las zonas urbanas fueron responsables de entre el 67% y el 76% del uso de la energía. Asimismo, el panel de expertos menciona que la ejecución con éxito de estrategias de mitigación del cambio climático a escala urbana puede aportar co-beneficios locales. Por lo cual existe una relevante necesidad de promover de manera sistemática el desarrollo energético local sustentable y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, con el fin de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía. En este sentido el Programa Comuna Energética apoya a los municipios a elaborar Estrategias Energéticas Locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción, y a implementar proyectos concretos ideados desde la comunidad en los ejes de energías renovables y eficiencia energética. Además, se otorga el Sello Comuna Energética en aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local. A través de este programa se concientiza a la ciudadanía en cuanto al tema energético en general y hacia un comportamiento de consumo responsable y participativo.

El programa Comuna Energética<sup>1</sup>, del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética, busca contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile. Comuna Energética promueve de manera sistemática el desarrollo energético local sostenible y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, a modo de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía.

El Programa se compone por tres fases. La primera fase corresponde a la elaboración de las Estrategias Energéticas Locales que corresponde a una herramienta diseñada para que los municipios puedan analizar el escenario

---

<sup>1</sup> Sitio web del programa [www.comunaenergetica.cl](http://www.comunaenergetica.cl)

energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética para la acción local e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

La segunda fase corresponde a la implementación del plan de acción levantado en la EEL. Este se encuentra compuesto por los programas y los proyectos concretos, en base al diagnóstico energético y el potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética, el cual es desarrollado en conjunto con los actores clave de la comuna para la identificación de proyectos concretos y la evaluación y priorización de estos. En esta etapa se entregan apoyo e instrumentos de fomento a los municipios, quienes son los responsables de buscar financiamiento para cada uno de los programas y/o proyectos levantados en el plan de acción.

La tercera y última fase del programa corresponde a la obtención del Sello Comuna Energética, cuyo objetivo es certificar y reconocer la gestión energética local que realizan los municipios en sus territorios. Este proceso de certificación consiste en asesorar, evaluar y calificar la gestión energética de una comuna, entendiendo esta como la capacidad de un municipio para planificar, desarrollar e implementar iniciativas que promuevan la descentralización energética, la eficiencia en el uso de la energía y la incorporación de las energías renovables, en colaboración con los distintos actores del sector público, privado y la sociedad civil.

El Ministerio de Energía es el administrador de este proceso de certificación, con el apoyo regional de las respectivas SEREMIs de Energía. Por su parte, la Agencia de Sostenibilidad Energética, es la entidad ejecutora, la cual coordina el programa Comuna Energética, audita el proceso de obtención del sello y apoya técnica y financieramente la gestión energética local de los municipios adheridos al programa. Por su parte, el asesor postulante apoya a la municipalidad en la estructuración del plan de acción energético, la articulación e implementación de proyectos concretos y la obtención del sello. Los Municipios a través de su encargado(a) energético(a) dan continuidad a la implementación del plan de acción en conjunto a la ciudadanía.

### **2.1.1 Funcionamiento del Sello Comuna energética**

El proceso funcional del Sello Comuna Energética se divide en tres etapas: (1) Adhesión, (2) Acompañamiento y verificación, y (3) Evaluación. En estas tres etapas se abordan todas las actividades necesarias para la obtención de la

presente certificación, desde que se genera el interés por parte del Municipio, hasta la entrega final del Sello, contemplando un ciclo de revisión y mejora continua<sup>2</sup>.

- **Adhesión:** Corresponde a la primera instancia de acercamiento entre el municipio y la Agencia de Sostenibilidad Energética. Lo anterior, se materializa con la firma de un convenio entre las respectivas partes, la conformación de un comité energético municipal y la coordinación de una reunión inicial.
- **Acompañamiento y verificación:** Esta etapa consiste en el proceso de acompañamiento y verificación por parte de un asesor al trabajo que han desarrollado los municipios en torno al diseño de la EEL, estructuración del plan de acción y la ejecución de las respectivas acciones/medidas/proyectos comprometidos.
- **Evaluación:** Considera la revisión de los informes entregados por parte del Municipio, existiendo la posibilidad que la Agencia de Sostenibilidad Energética solicite antecedentes adicionales. Posteriormente, se realiza una auditoria y una evaluación final, la que, en caso de ser positiva, da pie a la definición del nivel de sello a ser entregado. Finalmente, el Ministerio de Energía valida la evaluación y formalizar el sello

### Niveles de certificación

A continuación, se describen los 3 niveles de certificación a los cuales las distintas tipologías de comunas podrán optar (ver detalle de las tipologías de comunas en el Anexo 8).

- a. **Básico:** Se otorga a las comunas cuyo porcentaje de avance es aún bajo, pero se evidencia la intención de continuar implementando las medidas a futuro. Se espera un avance del 35%, 30% y 25%, para la tipología A, B y C respectivamente.
- b. **Intermedio:** Es otorgado a las comunas que cumplen en los requisitos establecidos en el manual Sello Comuna Energética. Se espera un avance del 50%, 45% y 40% para la tipología A, B y C respectivamente.
- c. **Avanzado:** Corresponde al nivel máximo de certificación y se concede a aquellas comunas que cuentan con un gran avance en torno a lo requerido por el manual Sello Comuna Energética y que han demostrado un gran compromiso con el programa. Se espera un avance del 75%, 70% y 65% para la tipología A, B y C respectivamente.

---

<sup>2</sup> Más información en Manual del Sello Comuna Energética disponible en la página web: [https://www.comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2019/12/20190430\\_Manual\\_Sello\\_CE.pdf](https://www.comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2019/12/20190430_Manual_Sello_CE.pdf)

Niveles de certificación	Porcentaje de cumplimiento		
	Tipología A	Tipología B	Tipología C
Básico	35%	30%	25%
Intermedio	50%	45%	40%
Avanzado	75%	70%	65%

## 2.2 Objetivos de la convocatoria

El presente proceso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, presenten propuestas para que la Agencia contrate el servicio de Asesoría a municipios para evaluar su gestión energética local mediante el proceso de certificación del Sello Comuna Energética.

Los objetivos específicos de la presente convocatoria son:

- a) Evaluar y calificar la gestión energética local del municipio.
- b) Actualizar el plan de acción de su Estrategia Energética Local.
- c) Validar con los actores locales y sociedad civil de la comuna la actualización de su plan de acción.
- d) Capacitar al equipo municipal sobre instrumentos de apoyo y financiamiento para la implementación de las medidas del plan de acción.

## 2.3 ¿A quiénes está dirigido?

Podrán postular personas naturales o jurídicas, salvo quienes estén restringidos de postular como indica el numeral [2.5](#) de las presentes Bases. El postulante debe presentar su postulación con el patrocinio del municipio que asesorará.

## 2.4 Beneficiarios

Los beneficiarios directos serán los municipios adheridos al Programa Comuna Energética y que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada. Los municipios deberán extender una (1) carta de patrocinio o interés para postular a este concurso.

## 2.5 ¿Cuáles son las restricciones de postulación?

- a. Los municipios adjudicados en el primer concurso de asesoría a municipios para la obtención del Sello Comuna Energética del periodo 2020-2021, no podrán ser parte de esta convocatoria.
- b. Un mismo asesor o consultor podrá postular un máximo de dos (2) asesorías, las cuales no podrán ser postulados con la misma comuna. Para evaluar esto, se considerará a la persona jurídica o persona natural y a cualquiera de sus miembros<sup>3</sup> o representantes legales.
- c. Los municipios podrán otorgar hasta un máximo de una (1) carta de patrocinio para la presente convocatoria.
- d. En el caso de que un mismo asesor presente más de dos (2) ofertas, sean estas como persona jurídica o persona natural y a cualquier de sus miembros<sup>3</sup>, sólo serán consideradas las primeras dos (2) presentadas.
- e. No podrán participar de este concurso:
  - Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
  - Los asesores o consultores postulantes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
  - Las tres restricciones anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en el N° 21 de estas bases y su omisión traerá aparejada la sanción ahí indicada.
  - Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

---

<sup>3</sup> Se entenderá miembro como a un trabajador/a o socio/a de la organización privada.

- Los asesores o consultores postulantes, en el caso de ser persona natural, no deberá tener ningún tipo de relación laboral con el Municipio que presenta la carta de patrocinio o interés.

## 2.6 Monto y cofinanciamiento

Este llamado se realizará en la modalidad de convocatoria abierta según cronograma que estará disponible en la página de esta convocatoria. La adjudicación se realizará según requisitos y criterios establecidos, plazos y/o bien hasta agotar el presupuesto disponible.

Tendrá un presupuesto disponible de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), siendo el presupuesto máximo disponible por asesoría de \$2.000.000.- (dos millones pesos), impuestos incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en el presente documento estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito anualmente entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

## 2.7 ¿Qué duración debe considerar la asesoría?

El plazo para la ejecución de los servicios será de un máximo de **90 días corridos**, los cuales, por razones de buen servicio estos se contarán desde la fecha de la reunión de inicio.

# 3 REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

## 3.1 Requisitos administrativos

Las postulaciones deberán ir acompañadas de todos los anexos exigidos en las presentes bases y cumplir, al momento de ser presentadas, con la entrega de la siguiente documentación legal:

- **Del Asesor o consultor postulante que es persona jurídica**

Si el postulante es una Persona Jurídica deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.
- c) Última declaración de Renta del asesor o consultor postulante (Formulario 22 del SII).

El asesor o consultor postulante que resulte adjudicado deberá entregar los siguientes documentos legales previo a la firma del contrato:

- a) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces (o equivalente) respectivo con certificación de vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación. En caso de organizaciones como ONG o similares, deberá solicitarse ante el Servicio de Registro Civil e Identificación el documento equivalente.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación.
- e) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de la sociedad (o equivalente), otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación.
- f) Copia de la escritura (o equivalente) donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la adjudicación.
- g) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad, indicado en el **Anexo 10.a** y los representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación.

- **Del asesor postulante que es persona natural**

En el caso que el postulante sea Persona Natural éste deberá entregar:

- a) Copia de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos o Copia de última declaración anual de renta (Formulario 22 del SII).
- b) Copia de la cédula de identidad del asesor independiente.

- **De las Municipalidades**

La municipalidad que apoya la postulación deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario de la municipalidad o de algún otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.
- b) Declaración jurada de prohibiciones. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición, conforme al formato que se adjunta como **Anexo 12**, debidamente firmado por el alcalde o la alcaldesa.
- c) Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde(sa), o de quien lo represente legalmente, y fotocopia simple, por ambos lados, de la

cédula nacional de identidad del Alcalde(sa) o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.

### 3.2 Requisitos económicos

El asesor o consultor postulante deberá presentar una propuesta económica la cual deberá expresar el precio por los servicios que considera, ajustándose a lo dispuesto en las presentes bases y presentada de acuerdo a lo señalado en los anexos correspondientes.

El precio que señalen los postulantes en la oferta económica a través del portal web [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica) corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

Es de exclusiva responsabilidad del asesor o consultor postulante indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas indicado en el portal [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica) . La omisión de la oferta económica provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

### 3.3 Requisitos técnicos

Las postulaciones deberán cumplir, al momento de ser presentadas, con los siguientes requisitos:

- a) Anexo : Perfil profesional del asesor o del equipo de trabajo de acuerdo con el numeral [3.3.1](#). Si el equipo de trabajo está compuesto por más de 1 persona, debe tener representatividad de ambos sexos.
- b) Anexo 5: Experiencia del asesor o del equipo de trabajo de acuerdo con el numeral [3.3.1](#).
- c) Anexo 6: Carta de patrocinio del Municipio.
- d) Documento de Oferta metodológica: El postulante deberá describir la metodología simplificada a realizar para alcanzar los objetivos del trabajo y lograr el cumplimiento satisfactorio de todas las actividades, productos y requerimientos mínimos solicitados, según el numeral 4. Esta no deberá sobrepasar **las 5 páginas** pudiendo complementar con anexos.

- e) Carta Gantt: El postulante deberá presentar una carta Gantt indicando la ruta crítica de la asesoría, actividades a desarrollar, fijando los plazos, responsables y la secuencia de estas.
- f) Anexo 7: El postulante deberá presentar su oferta económica por los servicios.

### 3.3.1 Perfil profesional

El asesor o consultor postulante, deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

Categoría	Medio de Verificación
Profesional(es) con al menos 3 años de experiencia en alguna de las siguientes áreas <sup>4</sup> : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación y aplicación de certificaciones, sellos o similares en el ámbito energético o ambiental tales como ISO 50.001, 14.001, Sello CE, SCAM, otros aplicables.</li> <li>- Experiencia en el desarrollo de proyectos de energía sostenible (Eficiencia energética y/o energía renovable y/o transporte eficiente).</li> <li>- Experiencia en el desarrollo y/o aplicación de herramientas de participación ciudadana en energía o medio ambiente o sustentabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de título profesional.</li> <li>- Información del <b>Anexo</b> .</li> <li>- Información del <b>Anexo</b> .</li> </ul>

El asesor o consultor postulante deberá detallar información solicitada sobre él o los miembros del equipo de trabajo en el Anexo , Anexo y certificado de título. Además del Anexo 11 firmado por cada integrante del equipo de trabajo.

## 4 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS

Para el cumplimiento de los objetivos de esta asesoría se esperan el desarrollo de cuatro productos asociados a los objetivos específicos. Estos productos, están relacionados con etapas claves en el proceso de certificación del municipio con

<sup>4</sup> Las experiencias profesionales serán consideradas validas como aquellas que sean posteriores a la fecha del certificado de título profesional de quién corresponda la experiencia.

el Sello Comuna Energética. El asesor deberá asegurar la ejecución y el cumplimiento en conformidad con la contraparte técnica de la Agencia, de los cuatro productos requeridos. Estos son los siguientes:

#### **4.1 Herramienta de evaluación**

El asesor deberá evaluar la gestión energética local de la comuna mediante la aplicación del Manual de Evaluación del Sello Comuna Energética. El asesor del municipio deberá hacer uso de la herramienta de evaluación registrando los antecedentes necesarios a cada una de las acciones realizadas a escala local, permitiendo calificar adecuadamente con los puntajes que corresponda para cada criterio de evaluación. Para lo cual, deberá utilizar la Guía de evaluación y recoger todos los antecedentes requeridos para identificar debidamente cada una de las acciones.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Ejecutar un mínimo de 4 reuniones de evaluación.
- Contar con al menos 1 integrante del Comité Ambiental Comunal en las reuniones de evaluación.
- Contar con al menos 1 integrante del equipo de trabajo del asesor postulante.
- Contar con la participación del encargado/a energético/a municipal y al menos 4 funcionarios de distintas direcciones o unidades municipales.
- Sistematizar cada uno de los medios de verificación asociados a las acciones realizadas.

Producto que deberá adjuntar al reporte digital correspondiente:

- Excel de la herramienta de evaluación del Sello Comuna Energética con los antecedentes y resultados de la asesoría.
- Adjuntar acta de asistencia a las reuniones de evaluación.

#### **4.2 Actualización del plan de acción de la Estrategia Energética Local (EEL)**

Una vez aplicada la herramienta de evaluación, se deberá actualizar el plan de acción de la Estrategia Energética Local de la comuna, de acuerdo con los criterios asociados al Sello CE, agrupando las actuales iniciativas en las categorías correspondientes. Para lo cual se definirá una ficha de caracterización para cada acción.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Ajustar los proyectos o acciones que componen la ficha del plan de acción antigua.
- Determinar el número de proyectos o acciones eliminados y/o fusionados para el nuevo plan de acción.
- Determinar el número de proyectos o acciones totales en el nuevo plan de acción.
- Categorizar los proyectos y acciones del nuevo plan de acción según las categorías del sello.
- Actualizar el plan de acción utilizando el formato de fichas de proyecto establecido en la Guía de elaboración de Estrategias Energéticas Locales, 2021, del programa Comuna Energética,

Producto que deberá adjuntar al reporte digital correspondiente:

- Informe con el plan de acción modificado.
- Fichas de acción que caracteriza de cada una de las medidas del plan de acción.

### **4.3 Validación participativa de la actualización del plan de acción de la EEL**

La actualización del plan de acción de la EEL deberá ser validada por al menos una instancia participativa (la cual podrá ser efectuada de manera presencial o virtual). En esta actividad en modalidad taller, deberá participar el Municipio con sus diferentes departamentos, actores locales tales como: organizaciones civiles, sociedad civil organizada, ONGs, fundaciones, COSOC municipal, instituciones públicas, organizaciones privadas, gremios productivos locales, academia, u otros actores de interés territorial. Además de la SEREMI de Energía y AgenciaSE. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Entregar una nómina de actores locales a convocar.
- Participación de al menos 15 personas diferentes a funcionarios/as municipales, Seremia y AgenciaSE.
- Se deberá entregar medios verificadores de la actividad como fotografías, y la lista de asistencia con al menos nombre, organización, género y un medio de contacto de cada persona.

Producto que deberá adjuntar al reporte digital correspondiente:

- Informe de actividades de validación participativa de la actualización del plan de acción (EEL).

#### **4.4 Taller de instrumentos de apoyo y financiamientos de medidas del plan de acción**

Se deberá realizar un taller dirigido a funcionarios y funcionarias municipales y otros actores de interés (la cual podrá ser efectuada de manera presencial o virtual), el cual tendrá por objetivo capacitar al equipo municipal sobre instrumentos de apoyo y financiamiento para la implementación de las medidas del plan de acción.

Esta actividad deberá ser realizada con posterioridad a la validación del plan de acción con el fin de que la capacitación sea funcional a las acciones levantadas. Se deberá entregar medios verificadores de la actividad como fotografías, y la lista de asistencia con al menos nombre, organización, género y un medio de contacto de cada persona. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Participación de al menos 5 funcionarios(as) municipales y 1 representante de la Seremía de Energía respectiva.
- Se deberá entregar el *Currículum Vitae* de quien dirige el taller para acreditar sus conocimientos en la materia.

Producto que deberá adjuntar al reporte digital correspondiente:

- Informe del taller de instrumentos de apoyo y financiamiento de medidas del plan de acción.
- Adjuntar acta de asistencia a las reuniones de evaluación.

## **5 POSTULACIÓN**

### **5.1 Forma de postulación**

Las postulaciones se realizarán a través de la página web del concurso, disponible en: [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica)

## 5.2 Aclaraciones, consultas y respuestas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases del presente proceso licitatorio se deberán realizar mediante correo electrónico a la dirección: [comunaenergetica@agenciase.org](mailto:comunaenergetica@agenciase.org), con el asunto "**SEGUNDO CONCURSO ASESORIA SELLO COMUNA ENERGÉTICA**". Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del proceso publicado en la página web [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica) .

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página web anteriormente señalada y se entenderán formar parte del proceso licitatorio, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Las únicas respuestas válidas para efectos del presente concurso serán las señaladas en el documento respuesta de la Agencia.

Asimismo, las aclaraciones que la Agencia estime necesario hacer a las Bases y/o sus documentos anexos, deberán realizarse exclusivamente a través del portal [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica) .

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso concursal se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Agencia publique en el portal [www.agenciase.org/comunidad-energetica](http://www.agenciase.org/comunidad-energetica) el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica) ., ya que toda comunicación referida al presente concurso será informada en dicho portal por la Agencia.

## 6 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 6.1 Apertura administrativa

En primer lugar, se efectuará la apertura de las ofertas administrativas, posteriormente, para las ofertas que hayan superado la admisibilidad administrativa, se realizará la evaluación técnica.

Al efecto, la Gerencia Legal, Gerencia de Operaciones y la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales o bien las personas que estos designen, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el numeral [3.1](#) de las presentes bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta suscrita por las personas antes mencionadas, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de la convocatoria que se revisa;
- c) El nombre de los postulantes que presentaron propuestas;
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas y económicas en los términos establecidos en las bases;
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.

En el acto de apertura, se procederá a la apertura administrativa de los antecedentes generales del postulante y de las ofertas técnicas y económicas.

## 6.2 Evaluación técnica

Las postulaciones que hayan sido consideradas admisibles, serán calificadas según los siguientes criterios de evaluación técnica:

<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
<b>a) Experiencia en energía:</b> <i>Experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo e implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o transporte eficiente.</i>	20%
<b>b) Experiencia en evaluación y certificaciones:</b> <i>Experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo o implementación de evaluaciones, certificaciones o similares al sello comuna energética.</i>	20%
<b>c) Experiencia en participación ciudadana:</b> <i>Experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo o implementación de actividades de participación ciudadana en el ámbito energético, ambiental a escala local.</i>	20%
<b>d) Experiencia en desarrollo local:</b> <i>Experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo o implementación de proyectos, guías o estrategias a escala local, como estrategias energéticas locales, estrategias climáticas, desarrollo de proyectos municipales o similares.</i>	20%

<b>e) Oferta metodológica:</b> <i>Corresponderá a la descripción de la oferta que permita identificar de forma clara la metodología que se usará para el exitoso cumplimiento de las actividades descritas en el numeral <b>iError! No se encuentra el origen de la referencia..</b></i>	10%
<b>f) Oferta económica:</b>	10%

- a) **Experiencia en Energía:** Se evaluará la experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo e implementación de proyectos de energías renovables y eficiencia energética según los **Anexo** .

El asesor o el equipo de trabajo presenta 5 o más experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética o transporte eficiente.	100
El asesor o el equipo de trabajo presenta 3 a 4 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética o transporte eficiente	70
El asesor o el equipo de trabajo presenta 1 a 2 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética o transporte eficiente	40
El asesor o el equipo de trabajo presenta ninguna demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética o transporte eficiente	0

- b) **Experiencia en evaluación y certificaciones:** Experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo o implementación de evaluaciones, certificaciones o similares al sello comuna energética según los **Anexo** .

El asesor o el equipo de trabajo presenta 5 o más experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de evaluaciones, certificaciones o similares al sello comuna energética.	100
El asesor o el equipo de trabajo presenta 3 a 4 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de evaluaciones, certificaciones o similares la sello comuna energética	70
El asesor o el equipo de trabajo presenta 1 a 2 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de evaluaciones, certificaciones o similares la sello comuna energética	40
El asesor o el equipo de trabajo presenta ninguna demostrables en el desarrollo o implementación de evaluaciones, certificaciones o similares la sello comuna energética	0

- c) **Experiencia en participación ciudadana:** Experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo o implementación de actividades de participación ciudadana en el ámbito energético, ambiental a escala local según **Anexo** .

El asesor o el equipo de trabajo presenta 5 o más experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de actividades de participación ciudadana en el ámbito energético, ambiental a escala local.	100
El asesor o el equipo de trabajo presenta 3 a 4 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de actividades de participación ciudadana en el ámbito energético, ambiental a escala local.	70
El asesor o el equipo de trabajo presenta 1 a 2 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de actividades de participación ciudadana en el ámbito energético, ambiental a escala local.	40

El asesor o el equipo de trabajo presenta ninguna demostrables en el desarrollo o implementación de actividades de participación ciudadana en el ámbito energético, ambiental a escala local.	0
---	---

- d) **Experiencia en desarrollo local:** Experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo o implementación de proyectos, guías o estrategias a escala local, como estrategias energéticas locales, estrategias climáticas, desarrollo de proyectos municipales o similares según **Anexo** .

El asesor o el equipo de trabajo presenta 5 o más experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos, guías o estrategias a escala local, como estrategias energéticas locales, estrategias climáticas, desarrollo de proyectos municipales o similares.	100
El asesor o el equipo de trabajo presenta 3 a 4 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos, guías o estrategias a escala local, como estrategias energéticas locales, estrategias climáticas, desarrollo de proyectos municipales o similares.	70
El asesor o el equipo de trabajo presenta 1 a 2 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos, guías o estrategias a escala local, como estrategias energéticas locales, estrategias climáticas, desarrollo de proyectos municipales o similares.	40
El asesor o el equipo de trabajo presenta ninguna demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos, guías o estrategias a escala local, como estrategias energéticas locales, estrategias climáticas, desarrollo de proyectos municipales o similares.	0

- e) **Oferta metodológica:** La oferta metodológica será calificada de acuerdo con la siguiente tabla:

Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara, detallada y consistente, que permiten dar	100
---	-----

cumplimiento a las actividades y productos esperados de manera directa y eficiente e identifica todos sus aspectos. Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado. Asimismo, los antecedentes incorporan contenidos y/o acciones que otorgan un valor agregado a su oferta, a través del acompañamiento en la postulación a fondos para financiar el proyecto desarrollado.	
Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara y permiten dar cumplimiento de manera consistente a lo solicitado en las presentes Bases. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado	70
Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción que permite dar cumplimiento mínimo solicitado en las presentes Bases. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado, desvirtuando lo solicitado.	40
Los antecedentes evaluados, no permiten asegurar el cumplimiento del criterio y/o incluye información o aspectos irrelevantes o erróneos o carecen de información suficiente.	0

- f) **Oferta económica:** La oferta económica tendrá un tope máximo de \$2.000.000 de pesos y un tope mínimo de \$1.000.000 de pesos, la cual será calificada de acuerdo con la siguiente fórmula y según **Anexo** :

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Precio máximo} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio mínimo}} \right) * 100$$

Si la oferta económica supere el máximo permitido para ofertar, la postulación será declarada inmediatamente inadmisibles.

### 6.2.1 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo con los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de Experiencia en evaluación y certificaciones.

Si persiste el empate se considerará como criterio para desempatar, el mejor puntaje obtenido en Experiencia en participación ciudadana entre las ofertas empatadas.

Si persiste el empate se solicitará a la comisión evaluadora realizar una reevaluación de las Ofertas Técnicas, en base al cual se estimará un nuevo puntaje final.

## **6.3 Adjudicación**

### **6.3.1 Comisión de Evaluación**

La admisibilidad y evaluación técnica de las propuestas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

La Comisión de Evaluación (o Comisión Evaluadora) estará conformada por, a lo menos, 3 profesionales de la Agencia, quienes serán designados a través de Acta de designación por la Dirección Ejecutiva o la Gerencia de Operaciones o quien esté subrogando.

La comisión elaborará un ranking de las postulaciones en base a los criterios de selección definidos en el numeral [5](#).

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los postulantes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Una vez evaluadas las postulaciones, la Agencia adjudicará a los postulantes que tengan mejor puntaje de acuerdo a los criterios de selección definidos en el numeral [6.2](#) de las Bases, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La comisión de evaluación estará facultada para formular:

#### **a) Consultas aclaratorias a los postulantes**

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario durante el proceso de evaluación, podrá efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los

proponentes a través del sitio web: [www.agenciase.org/comunidad-energetica](http://www.agenciase.org/comunidad-energetica)

b) **Rectificación de errores u omisiones**

La Comisión de Evaluación durante el proceso de evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando la rectificación de dichos errores u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta. Esto excluye la reserva de derecho consignada en el numeral [6.3.4](#) de las presentes bases, la que se rige por las normas ahí consignadas.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla las veces que estime conveniente. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica).

### **6.3.2 Consideraciones a la Adjudicación**

- a) Sólo se adjudicarán a Postulantes elegibles, es decir, aquellos que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad de las bases de concurso.
- b) Se adjudicará la oferta que obtenga un mínimo de **50 puntos**, según los criterios y ponderaciones del numeral [6.2](#).
- c) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las Bases de Concurso facultará a la Agencia para declarar la Propuesta inadmisibile.
- d) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

### **6.3.3 Acta de Evaluación y Acta de Adjudicación**

Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la comisión evaluadora levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las

actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Propuestas evaluadas por la comisión.
- b) Los Puntajes Finales asignados a cada Propuesta según los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la Comisión de Evaluación estime conveniente consignar.
- d) El ranking del puntaje de las ofertas evaluadas.
- e) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

El proceso de postulaciones para el presente concurso se realiza en formato de ventanilla abierta con un plazo máximo de postulación, por lo cual la comisión evaluadora que revise tendrá la facultad de evaluar cada vez que ingrese una propuesta, siempre y cuando la Agencia Sostenibilidad Energética cuente con disponibilidad presupuestaria durante el año 2022.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora que evalúe entregará sus resultados y propondrá a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sostenibilidad Energética que:

- a. Se adjudique el Concurso a el o los Postulantes que cumplan con todos los requerimientos de admisibilidad, o;
- b. Se declare inadmisibile la Oferta Técnica presentada.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia ([www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica)), el Acta de Adjudicación de la Agencia que declara la adjudicación del presente concurso.

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org) por medio de resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Luego de la adjudicación, se procederá a la emisión de la respectiva orden de compra del servicio adjudicado, la que contendrá como anexo las presentes bases de concurso para efectos del cumplimiento de cada uno de las actividades y requisitos aquí solicitados, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las presentes Bases de Concurso, sus respectivas circulares aclaratorias si las hubiere, las preguntas y respuestas se entenderán formar parte de la orden de compra que formalice la contratación del servicio.

### **6.3.4 Reserva de derechos**

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- c) Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la Agencia hasta antes de la firma del contrato de adjudicación.
- d) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal [www.agenciase.org/comunidad-energetica](http://www.agenciase.org/comunidad-energetica).
- e) Declarar desierto el proceso (1) en caso que todas las ofertas presentadas, individualmente consideradas, excedan la disponibilidad presupuestaria estimada para financiar el gasto que irroque la prestación de los servicios que se licitan; (2) en caso que todas las ofertas sean inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad técnica y admisibilidad administrativa, o no obtener los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral [5](#) de las Bases; (3) en caso que el postulante adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes para la suscripción del contrato dentro del plazo señalado por la Agencia, y (4) en caso de verificarse la situación establecida en el numeral [6.2](#) de las presentes bases.
- f) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del proyecto, las que deberán ser incorporadas por el postulante adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el Postulante adjudicado, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los postulantes.
- g) Readjudicar al siguiente asesor o consultor postulante mejor evaluado, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación en el sistema [www.agenciase.org/comunidad-energetica](http://www.agenciase.org/comunidad-energetica), en cualquiera de los siguientes casos:
  - Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al Postulante adjudicado.

- Si la Organización Privada no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
  - Si la Organización Privada desiste de su oferta.
- h) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, en áreas de asegurar la ejecución del servicio licitado. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- i) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia adjudicar. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- j) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, la cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del portal [www.agenciase.org/comunidad-energetica](http://www.agenciase.org/comunidad-energetica).
- k) Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Postulantes o terceros ni otorgarán derecho a indemnización alguna, lo que los participantes del concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.
- l) La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del Proyecto, una vez Adjudicado a la Organización Privada, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al postulante adjudicado. Lo anterior, dará lugar a las pertinentes modificaciones, rectificaciones y complementaciones del Contrato de Adjudicación, lo que será materializado a través de la suscripción de un Anexo de Contrato.
- m) La Agencia se reserva el derecho a suspender o paralizar la ejecución de los trabajos o del servicio contratado previo aviso por escrito al Postulante adjudicado, por caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros que no dependan de la voluntad del Postulante adjudicado debidamente acreditados y por incumplimiento de las obligaciones del Postulante adjudicado. En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a treinta (30) días, se dejará constancia detallada en actas del estado de los trabajos paralizados. Recibida por el Postulante adjudicado la orden de paralización, tomará éste las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período subsiguiente, proteger y conservar las obras o trabajos a satisfacción de la Agencia. Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones del contrato o de la defectuosa ejecución de los trabajos, la Agencia concederá una

prórroga de los plazos proporcional a la paralización. El Postulante adjudicado no tendrá derecho alguno a solicitar pagos adicionales o indemnizaciones por la paralización de los trabajos. Si la paralización fuere motivada por incumplimiento del adjudicado, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna por ningún concepto.

- n) La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Postulante adjudicado a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

## **7 EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El asesor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con el municipio y la contraparte técnica de la Agencia, conforme a las instrucciones específicas que esta le imparta para el mejor logro de los objetivos.

Los requisitos formales para considerar son los siguientes:

- a. El postulante adjudicado deberá asistir a una reunión de inicio, la cual será realizada por la Agencia de Sostenibilidad Energética o según medio que se informe.

### **7.1 Reunión de inicio**

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. Los objetivos de esta reunión son:

En dicha reunión se acordarán modificaciones o ajustes a la Metodología simplificada y carta Gantt.

- a. En esta reunión inicial el asesor deberá contar de manera presencial o virtual con el(a) Jefe(a) de Proyecto.
- b. Además, en esta reunión se deberá presentar el organigrama equipo de trabajo del asesor o consultor adjudicado.
- c. Definir la Contraparte Técnica de la Agencia
- d. Realizar el inicio de las actividades.
- e. Coordinar temas propios del servicio y del manejo del Contrato.

- f. Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del asesor o consultor adjudicado y de la Agencia).

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.

## 7.2 Reportes digitales

La ejecución del servicio se deberá realizar según cronograma establecido. Para lo cual, se dividirá en los siguientes reportes con sus respectivos requisitos:

### a) **Reporte Parcial.**

- Contenido: Deberá contener como mínimo el desarrollo integro de la actividad 4.1.
- Plazo: Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 45 días corridos desde la fecha de inicio.
- Forma de entrega:
  - Deberá ser entregado vía digital al correo electrónico [comunaenergetica@agenciase.org](mailto:comunaenergetica@agenciase.org) y [oficinapartes@agenciase.org](mailto:oficinapartes@agenciase.org) con el asunto "Asesoría a municipios para la obtención del sello comuna energética", hasta las 13:00 horas del día establecido.
- Formato:
  - Los documentos deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".
  - Los reportes deben cumplir con la estructura de formato establecido para ello en las presentes Bases de Concurso. Dichos formatos estarán disponibles en la página del concurso.
- Observaciones:
  - Se emitirá un Acta de observaciones, la cual será emitida en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Correcciones:
  - El adjudicado tendrá un plazo máximo de hasta 7 días corridos para resolver y subsanar las observaciones indicadas, y un máximo de 2

iteraciones para corregir y subsanar las observaciones indicadas, no cumplido lo anterior la Agencia tendrá la facultad de aplicar las multas establecidas en el numeral [7.5](#). Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones al Informe Parcial no interrumpe o suspende el plazo para entregar el Informe Final.

b) **Reporte Final:**

- Contenido: Deberá contener el desarrollo y cumplimiento de las actividades 4.1 con correcciones subsanadas, 4.2, 4.3, 4.4.
- Plazo: Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 90 días corridos desde la fecha de inicio.
- Forma de entrega:
  - Deberá ser entregado vía digital al correo electrónico [comunaenergetica@agenciase.org](mailto:comunaenergetica@agenciase.org) y [oficinapartes@agenciase.org](mailto:oficinapartes@agenciase.org) con el asunto "Asesoría a municipios para la obtención del sello comuna energética", hasta las 13:00 horas del día establecido.
- Formato:
  - En el caso de los Documentos digitales, deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".
  - Los informes deben cumplir con la estructura de formato establecido para ello en las presentes Bases de Concurso. Dichos formatos estarán disponibles en la página del concurso.
- Observaciones:
  - Se emitirá un "**Acta de Observaciones**", la cual será emitida en un plazo máximo de 5 días hábiles recibido el Informe Final.
- Correcciones:
  - El asesor tendrá un plazo máximo de hasta 10 días corridos y un máximo de 2 iteraciones para corregir y subsanar las observaciones indicadas, no cumplido lo anterior la Agencia tendrá la facultad aplicar las multas establecidas en el numeral [7.5](#) o bien emitir un "**Acta de recepción no conforme**" no procediendo el pago del servicio. En caso de no haber observaciones o haya subsanado estas conforme a lo establecido, se emitirá el "**Acta de recepción conforme**".

### **7.2.1 Prórrogas y cumplimientos de los servicios**

- a) Prórroga. **No podrán prorrogarse los plazos de entrega de un determinado informe, servicio o producto y/o avances de instalaciones comprometidos en el contrato y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor, circunstancias que no dependan del asesor o consultor adjudicado o necesidades de la Agencia para asegurar un buen servicio. En caso de configurarse una de las situaciones mencionadas, el asesor deberá ingresar una solicitud de prórroga al menos 7 días corridos antes de cumplirse el plazo respectivo. Los motivos de dicha solicitud deberán acreditarse y ser aceptadas por la Directora Ejecutiva de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y plasmarse o materializarse en el instrumento legal que corresponda.**
- b) En caso de alguna de las causales señaladas en la letra precedente, **deberá renovarse la garantía señalada en el numeral 15.8 con un plazo que exceda en 90 días corridos el nuevo plazo de entrega del Informe de Cierre del Servicio. En todo caso, la renovación deberá efectuarse al menos 20 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original.**

### **7.2.2 Acuerdos Operativos**

Las presentes bases contemplan y por tanto se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que el jefe de proyecto del asesor o consultor y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta formal con antelación al plazo de entrega de los informes y o producto, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar fechas específicas para etapas o hitos contenidos en el contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en el numeral 15.6 de las presentes bases los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del asesor o consultor postulante.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo, el que se oficializará a través de una carta que será emitida por la Dirección Ejecutiva de la Agencia y que para todos los efectos legales modificará los plazos intermedios que no impliquen una extensión del plazo de ejecución del proyecto.

### **7.3 Seguimiento y contraparte técnica**

La Agencia de Sostenibilidad Energética actuará como Contraparte Técnica. El postulante adjudicado deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la contraparte técnica y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del asesor adjudicado, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a) Citar al asesor adjudicado -mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del representante legal- a una primera reunión de coordinación, en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de inicio de los servicios y ejecución de los mismos y se individualizará al jefe(a) de proyecto designado por el proveedor adjudicado ante la Agencia. De esta reunión se levantará un Acta de inicio.
- b) Convocar al asesor adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- c) Proporcionar al asesor adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- d) Evaluar los servicios entregados por el asesor adjudicado. Su aprobación o rechazo será comunicado a éste vía correo electrónico dirigido al

representante legal o al representante designado por el postulante adjudicado para este efecto.

- e) Emitir los Informes o Actas de cumplimiento del asesor adjudicado.
- f) Informar a las autoridades de la Agencia respecto de cualquier incumplimiento del asesor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de la adjudicación.

En todo momento el asesor adjudicado, mediante el jefe(a) de proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

## 7.4 Pagos

### 7.4.1 Consideraciones generales

El monto que la Agencia pagará al asesor adjudicado será el indicado en la oferta económica relativo al monto financiado adjudicado.

El pago del servicio se realizará contra entrega de producto final de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) Contra entrega y aprobación del Reporte Final: 100% del total del monto del servicio contra aprobación conforme de los contenidos requeridos para este reporte con las respectivas correcciones subsanadas.
- b) El medio para acreditar la aprobación conforme del Informe Final, será la emisión del "Acta de recepción conforme", donde conste que el hito se encuentra ingresado vía correo electrónico a [oficinapartes@agenciase.org](mailto:oficinapartes@agenciase.org), [comunaenergetica@agenciase.org](mailto:comunaenergetica@agenciase.org) y a la oficina de partes con toda la documentación indicada en las presentes bases y observaciones subsanadas.

### 7.4.2 Facturación

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el Postulante adjudicado deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el Postulante adjudicado contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la

- factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.
- c) La factura que se emita deberá contener en su glosa una leyenda relativa a la inutilización de origen de este documento, esta información que deberá consignarse en la glosa será entregada por la Agencia al momento de la aprobación del respectivo entregable, en caso de que la factura sea emitida sin la glosa indicada esta será rechazada y deberá el adjudicado emitir nuevamente la factura.
  - d) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.
  - e) La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo reporte o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.

## 7.5 Multas

### 7.5.1 Reglas generales

La Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada al Postulante adjudicado mediante correo electrónico, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su envío. Se otorgará un plazo de **15 días corridos para pagar la multa o reclamar su procedencia**, por escrito, ante la Agencia por causales de caso fortuito o fuerza mayor. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el postulante adjudicado no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el postulante adjudicado deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Estos antecedentes serán revisados por la Agencia y será la Dirección Ejecutiva quien considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, será descontado del valor total a transferir de acuerdo a la oferta económica realizada por el postulante al momento de ser adjudicado.

En las circunstancias de negativa por parte del asesor o consultor adjudicado, la Agencia podrá retener el pago.

### **7.5.2 Multas especiales**

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al postulante adjudicado cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones comprometidas:

- a) Si entrega los reportes parciales o finales y sus respectivas copias en versión final fuera del plazo acordado.
- b) Si entrega reportes en versión corregida que no se ajusten a lo solicitado en el contrato o que contengan errores o fallas técnicas, es decir, si el asesor adjudicado no subsana las observaciones formuladas por la Agencia. La Agencia emitirá un acta de observaciones al reporte objetado dentro del plazo indicado en el numeral [7.2](#) de las Bases. El Acta indicará las observaciones que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se establece en dicho documento. Se constituirá el incumplimiento cada vez que el reporte corregido sea objetado por la Contraparte Técnica de la Agencia.
- c) En caso de que el postulante adjudicado difunda<sup>5</sup> el proyecto sin la debida autorización de la Agencia y el Ministerio de Energía, en cualquier medio de prensa digital o escrito, en redes sociales, en eventos o seminarios.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, de hasta un **1%** del monto adjudicado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa de hasta un **10%** del monto adjudicado por cada vez que el reporte sea observado.

En caso de verificarse lo señalado en la letra c) de este numeral, se aplicará una multa de **1%** del monto adjudicado por cada vez que se cometa la conducta prohibida.

La aplicación de las multas contempladas para las circunstancias señaladas en las letras a) y b) señaladas precedentemente, procederá salvo que la Dirección Ejecutiva de la Agencia hubiese otorgado una prórroga.

---

<sup>5</sup> Se entenderá como difusión, toda aquella información publicada en cualquier medio de comunicación, que tenga relación al proyecto adjudicado y al presente proceso licitatorio.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

En caso de configurarse dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia aplicará la multa de mayor cuantía regulada en el presente contrato.

Para el caso de las letras a), b) y c) precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado precedentemente en esta cláusula.

## **8 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El postulante adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del servicio. No podrá convenir con terceros la ejecución total ni parcial del servicio.

## **9 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos, del procedimiento empleado para obtener los resultados, la forma de operar de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente componente, pertenece a la Agencia de Sostenibilidad Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía. La información de respaldo suministrada por las partes, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse.

## **10 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO**

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el Postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

## 11 AUDITORIAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del postulante adjudicado a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al adjudicado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del proyecto contratado. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El postulante adjudicado deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si este, en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Organización Privada.

Todo el costo asociado a las auditorias antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

## 12 PERSONERÍAS

La personería de **Rosa Riquelme Hermosilla** y de **Javier Irarrázaval Lazcano** para representar a la Agencia Sostenibilidad Energética, constan de escrituras públicas de fechas 8 de julio y 17 de mayo de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomilla Gatica.



---

**JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO**  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



---

**ROSA RIQUÉLME HERMOSILLA**  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

## **Anexo 1**

### **CARTA DE COMPROMISO (Asesor o consultor postulante con patrocinio de la Municipalidad)**

Sres.  
Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Beneficiaria y nombre del (los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica o persona natural], representantes legales de [nombre de la Municipalidad Beneficiaria y nombre de la persona jurídica, si aplica], respectivamente, vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso "SEGUNDO CONCURSO ASESORÍA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO

COMUNA ENERGÉTICA” elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética, que han tomado conocimiento de las especificaciones técnicas de ellas y de las cuales se obligan a respetar cabal e íntegramente en todas sus partes.

Ambas partes declaran su interés de participar de este programa, comprometiéndose a desarrollar el proyecto de manera integral

.....  
[Nombre, RUT y Firma del representante legal de  
la persona jurídica o natural Postulante]

.....  
[Nombre, RUT, Firma del Alcalde(sa) de la  
Municipalidad Beneficiaria]

.....  
[Nombre, RUT y Firma del Jefe/a de Proyecto]

## Anexo 2

### DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS JEFE DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

\*\* Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae y certificado de título del Jefe del Proyecto.

---

[Nombre, RUT, Firma del  
Alcalde(sa) de la Municipalidad  
Beneficiaria]

---

[Nombre, RUT y Firma  
del representante legal  
de la persona jurídica o  
natural Postulante]

Fecha:

### Anexo 3

#### DATOS CONTRAPARTE MUNICIPAL

DATOS DE CONTRAPARTE MUNICIPAL	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

---

[Nombre, RUT, Firma del  
Contraparte de la  
Municipalidad Beneficiaria]

---

[Nombre, RUT y Firma  
del representante legal  
de la persona jurídica o  
persona natural  
Postulante]

Fecha:

## Anexo 4

### CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Estudios de postítulo o postgrado <sup>6</sup>	
Descripción Perfil Profesional (Antecedentes asociados a su experiencia laboral y/o profesional en relación con la presente convocatoria)	

\_\_\_\_\_  
[Nombre y Firma del Profesional]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y Firma del Representante Legal de la persona jurídica o persona natural postulante]

Fecha:

\_\_\_\_\_  
<sup>6</sup> Además de este Anexo se deberá adjuntar certificado de título

**Anexo 5**  
**CERTIFICADO EXPERIENCIA**

**PROYECTO 1**

Tipo Experiencia (Marque con una X solo una alternativa) <sup>7</sup>	<b>Experiencia en energía</b>			
	<b>Experiencia en evaluación y certificaciones</b>			
	<b>Experiencia en participación ciudadana</b>			
	<b>Experiencia en desarrollo Local</b>			
Nombre Proyecto <sup>8</sup>				
Ubicación (Comuna, Región)				
Fecha de ejecución				
Breve descripción del proyecto				
Nombre del integrante del equipo que participo en el proyecto		Rol del integrante en el proyecto		
Teléfono contacto del mandante o contraparte técnica		Email contacto		

\_\_\_\_\_  
[Nombre y Firma del Profesional]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y Firma del Representante Legal de la persona jurídica o persona natural postulante]

<sup>7</sup> Llenar una ficha por experiencia por proyecto. Se contabilizará una experiencia por ficha.

<sup>8</sup> Una misma experiencia será contabilizada solo una vez, independiente de si se declara por varios integrantes del equipo de trabajo.

## **Anexo 6**

### **CARTA DE PATROCINIO**

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Beneficiaria], en su calidad de representante legal de la [nombre de la Municipalidad Beneficiaria] viene a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de Concurso **“Asesoría a municipios para la obtención del sello comuna energética”**, elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

La [Nombre de la Municipalidad Beneficiaria] manifiesta interés, por lo cual da patrocinio y autorización para que la persona jurídica o natural postulante [Nombre de la Persona Natural o Jurídica Postulante] representada legalmente por [nombre del representante legal de la Persona Natural o Jurídica Postulante], postule y desarrolle la presente asesoría en el marco de esta convocatoria.

---

[Nombre, RUT y firma  
del alcalde(sa) de la  
Municipalidad  
Beneficiaria]

---

[Nombre, RUT y Firma  
del  
Representante Legal de  
la persona jurídica o  
persona natural  
postulante]

## Anexo 7

### OFERTA ECONÓMICA

Precio oferta	\$ _____ pesos chilenos
---------------	----------------------------

\_\_\_\_\_  
[Nombre y Firma del  
Representante Legal de  
la persona jurídica o  
persona natural  
postulante]

Fecha: \_\_\_\_\_

## Anexo 8

### TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS

#### **Tipología A: Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo y Comunas mayores, con desarrollo medio**

Santiago, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Ñuñoa, Providencia, San Miguel, Vitacura, Antofagasta, Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Rancagua, Talca, Concepción, Chiguayante, San Pedro de la Paz, Talcahuano, Hualpén, Temuco, Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Quilicura, Maipú, Recoleta, Macul, Peñalolén, Renca, Puente Alto, San Ramón, Pedro Aguirre Cerda, Lo Prado, Quinta Normal, Pudahuel, San Bernardo, San Joaquín, Arica, Valdivia, Peñaflor, Padre Hurtado, Talagante, Buin, Lampa, Colina, Pirque, Punta Arenas, Coyhaique, Osorno, Puerto Varas, Puerto Montt, Chillán Viejo, Chillán, Los Ángeles, Tomé, Penco, Lota, Coronel, Curicó, Machalí, Santo Domingo, El Tabo, Cartagena, San Antonio, La Cruz, La Calera, Quillota, Coquimbo, La Serena, Copiapó, Calama, Alto Hospicio e Iquique.

#### **Tipología B: Comunas urbanas medias, con desarrollo medio y comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio.**

Río Bueno, Lanco, El Monte, Natales, Ancud, Castro, Victoria, Traiguén, Renaico, Curacautín, Collipulli, Angol, Villarrica, Pitrufquén, Padre Las Casas, Loncoche, Lautaro, Gorbea, Yungay, San Carlos, Quirihue, Santa Bárbara, San Rosendo, Nacimiento, Mulchén, Cabrero, Los Álamos, Curanilahue, Cañete, Lebu, San Javier, Parral, Linares, Molina, Cauquenes, Constitución, Pichilemu, Mostazal, Graneros, Doñihue, Olmué, Limache, San Felipe, El Quisco, Hijuelas, Rinconada, Los Andes, Quintero, Ovalle, Illapel, Andacollo, Vallenar, Chañaral, Caldera, Tocopilla, Taltal, Futrono, La Unión, Paillaco, Mariquina, Máfíl, Los Lagos, Isla de Maipo, Curacaví, Alhué, Melipilla, Paine, Calera de Tango, Til-til, San José de Maipo, Primavera, Porvenir, Cabo de Hornos, San Gregorio, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane, Cisnes, Aysén, Palena, Hualaihué, Futaleufú, Chaitén, San Pablo, Río Negro, Puyehue, Purránque, Puerto Octay, Quinchao, Quellón, Dalcahue, Chonchi, Maullín, Llanquihue, Los Muermos, Frutillar, Fresia, Cochamó, Calbuco, Vilcún, Pucón Cinco, Ránquil, Bulnes, Laja, Arauco, Vichuquén, Teno, Romeral, Santa Cruz, Palmilla, Nancagua, Chimbarongo, San Fernando, La Estrella, San Vicente, Requínoa, rengo, Quinta de Tilcoco, Peumo, Olivar, Las Cabras, Coltauco, Coinco, Codegua, Santa María, Panquehue, Llay Llay, Catemu, Algarrobo, Nogales, Zapallar, Papudo, Cabildo, La Ligua, San Esteban, Calle Larga, Puchuncaví, Casablanca, Los Vilos, Vicuña, Paihuano,

Huasco, Freirina, Diego de Almagro, Tierra Amarilla, María Elena, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Mejillones, Pica y Pozo Almonte.

### **Tipología C: Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo**

General Lagos, Putre, Camarones, Lago Ranco, Panguipulli, Corral, San Pedro, María Pinto, Torres del Paine, Timaukel, Río Verde, Laguna Blanca, Tortel, O'Higgins, Guaitecas, Lago Verde, San Juan de la Costa, Quemchi, Queilen, Puqueldón, Curaco de Vélez, Purén, Lumaco, Los Sauces, Lonquimay, Ercilla, Cholchol, Toltén, Teodoro Schmidt, Saavedra, Perquenco, Nueva Imperial, Melipeuco, Galvarino, Freire, Curarrehue, Carahue, Trehuaco, San Nicolás, San Ignacio, San Fabián, Quillón, Portezuelo, Pinto, Pemuco, Ñiquen, Ninhue, El Carmen, Coihueco, Coelemu, Cobquecura, Alto Bío-bío, Yumbel, Tucapel, Quilleco, Quilaco, negrete, Antuco, Tirúa, Contulmo, Santa Juana, Hualqui, Florida, Yervas Buenas, Villa Alegre, Retiro, Longaví, Colbún, Sagrada Familia, Rauco, Licanten, Hualañé, Pelluhue, Chanco, San Rafael, san Clemente, Río Claro, Penciahue, Pelarco, Maule, Empedrado, Curepto, Pumanque, Placilla, Peralillo, Lolol, Chépica, Paredones, Navidad, Marchigue, Litueche, Pichidegua, Malloa, Putaendo, Petorca, Isla de Pascua, Juan Fernández, Río Hurtado, Punitaqui, Monte Patria, Combarbalá, Salamanca, canela, La Higuera, Alto del Carmen, Ollague, Huara, Colchane, Camiña.

## Anexo 9

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ASESOR O CONSULTOR POSTULANTE**  
**Concurso: "SEGUNDO CONCURSO DE ASESORÍA A MUNICIPIOS PARA  
LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA".**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el "SEGUNDO CONCURSO COMUNIDAD ENERGÉTICA". Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

---

Nombre Completo o Razón Social de la personalidad jurídica o persona natural que postula, RUT

---

Firma

**Anexo 10.a**  
**MUNICIPALIDAD BENEFICIARIA**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN**

<b>Municipalidad</b>	
Razón Social	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
<b>Representante Legal con Vigencia</b>	
Alcalde(sa)	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	

**Anexo 10.b**  
**PERSONA JURIDICA O NATURAL**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL ASESOR POSTULANTE**

<b>Empresa</b>	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
<b>Representante(s) Legal(es) con Vigencia<sup>9</sup></b>	
<b>Representante Legal 1</b>	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
<b>Representante Legal 2</b>	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	

<sup>9</sup> En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.

## **Anexo 11**

### **Carta de Compromiso<sup>10</sup>**

YO, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Concurso denominado "SEGUNDO CONCURSO DE ASESORÍA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA" de la Agencia de Sostenibilidad Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

---

[Nombre, RUT y Firma  
del Profesional]

---

<sup>10</sup> Cada integrante del equipo debe firmar la carta de compromiso

## Anexo 12

### DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES<sup>11</sup>

En (ciudad/país), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, por sí y en representación de \_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo de la Agencia de Sostenibilidad Energética y del Ministerio de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Energía o de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para Empresas privadas).
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para Empresas Privadas).
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para Empresas Privadas).
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para Empresas Privadas).
- g) Que el oferente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que el representante legal del Postulante y el Postulante no ha sido condenado por los delitos concursales previstos en el Código Penal en lo últimos dos años.
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.
- j) Que no mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y el Ministerio de Energía.

.....  
[Nombre, RUT y Firma del representante legal de  
la persona jurídica o natural Postulante]

.....  
[Nombre, RUT, Firma del Alcalde(sa) de la  
Municipalidad Beneficiaria]

<sup>11</sup> La Declaración deberá ser firmada por la persona jurídica Postulante y Alcalde(sa) de la Municipalidad Beneficiaria según indica en las bases del concurso.